



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO.**

**COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN  
DE DOCUMENTOS.**

Dictamen: **001/2026.**

Sesión: 30 de enero de 2026.

**DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE  
DOCUMENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME ANUAL SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO 2025.**

**Síntesis:** El presente dictamen da cuenta de las acciones implementadas por el Instituto, durante el ejercicio dos mil veinticinco en materia archivística, en cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025, considerando las acciones para la organización, conservación o preservación, administración y localización homogénea de los archivos.

Para facilitar su lectura, se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

**Constitución  
General:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución  
Local:**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

**COTECIAD:**

Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Dictamen:**

Dictamen del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el informe anual sobre el cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.

**Instituto:**

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Ley:**

Ley General de Archivos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: **001/2026.**

Sesión: 30 de enero de 2026.

<b>Órganos del Instituto:</b>	Órganos de dirección, ejecutivos, operativos y técnicos del Instituto en términos del Reglamento Interior del mismo.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos de Gestión Documental del Instituto.
<b>PADA 2025:</b>	Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia del Instituto.

### ANTECEDENTES

**I. Integración del COTECIAD.** El veinticinco de junio de dos mil diecinueve se llevó a cabo la integración e instalación del COTECIAD, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, así como 6 y 7 de los Lineamientos para la valoración y disposición documental del Estado de Querétaro.

**II. Actualización de la integración del COTECIAD.** El treinta de enero de dos mil veintiséis, en sesión ordinaria, se dio cuenta de la actualización de la integración del COTECIAD, derivado de los cambios en la titularidad de las áreas que lo conforman, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 52 y 54 de la Ley, así como 4, apartado B, fracción II, 101, 102, 103 y 104 de los Lineamientos.

**III. Emisión de la Ley.** El quince de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley.

**IV. Emisión de los Lineamientos.** El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/018/23<sup>1</sup> mediante el cual aprobó los Lineamientos.

<sup>1</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Mar\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2023_3.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 001/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

**V. Aprobación del PADA 2025.** El treinta de enero de dos mil veinticinco el COTECIAD aprobó el dictamen 002/2025 relativo al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 (PADA 2025), el cual previó las actividades más relevantes que realizaría el Instituto para cumplimentar las obligaciones en la materia.

**VI. Informe anual sobre el cumplimiento del PADA 2025.** Derivado de las acciones implementadas por los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto para dar cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025, la Unidad, en ejercicio de las atribuciones, elaboró el informe anual correspondiente, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las actividades, objetivos y acciones previstas en dicho programa.

**VII. Convocatoria.** El veintinueve de enero de dos mil veintiséis, mediante Oficio COTECIAD/001/2026 se convocó a sesión del COTECIAD a fin de someter a consideración del colegiado el presente dictamen.

### CONSIDERANDOS

#### **PRIMERO. Atribuciones y competencia del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que los referidos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. Ahora bien, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 001/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Adicionalmente, el artículo 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución General, la Ley General de Instituciones y las leyes locales.

4. El Instituto tiene entre sus fines contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el estado, garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el estado el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad en el sufragio, en términos del artículo 53, fracciones I, III y IV, de la Ley Electoral.

#### **SEGUNDO. Atribuciones y competencia del COTECIAD.**

5. El COTECIAD es el órgano colegiado integrado por las personas titulares de las Unidades Administrativas del Instituto, que conforman un grupo interdisciplinario responsable de promover y garantizar la correcta gestión de los documentos y la administración de archivos con la finalidad de coadyuvar en la valoración y gestión documental, en términos del artículo 4, apartado B, fracción II de los Lineamientos.

6. De acuerdo con el artículo 101 de los Lineamientos, el COTECIAD ejercerá las facultades que le confiere la Ley, el Reglamento de Transparencia del Instituto, los propios Lineamientos, las reglas de operación, la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 001/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

7. En este sentido, en términos del artículo 102 de los Lineamientos el COTECIAD colaborará con la Unidad, en el desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los archivos de trámite, concentración e histórico del Instituto.

8. El artículo 104, fracción V de los Lineamientos dispone que el COTECIAD tiene entre otras funciones, conocer el informe anual que elabore el Archivo Institucional sobre el cumplimiento del PADA.

#### **TERCERO. Disposiciones en materia del Informe anual sobre el cumplimiento del PADA.**

9. De conformidad con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley refieren que, en materia de planeación archivística, los sujetos obligados deben elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente; además de que el programa debe contener los elementos siguientes:

- a) Planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos,
- b) Enfoque de administración de riesgos, protección a derechos humanos y otros derechos que de ellos deriven.
- c) Apertura proactiva de la información.
- d) Definición de prioridades institucionales, en las que se integre, recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles.
- e) Programas de organización y capacitación en gestión documental,
- f) Programas de administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

10. En términos del artículo 26 de la Ley, los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallado el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente a la ejecución de dicho programa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 001/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

#### **TERCERO. Informe Anual sobre el cumplimiento del PADA 2025.**

11. Con fundamento en las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable, la Unidad, en su carácter de área coordinadora de archivos del Instituto, elaboró el proyecto del Informe Anual sobre el Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025, en el cual se expone el contexto y la situación actual del Instituto en materia de gestión documental. Dicho informe fue elaborado con apego a lo dispuesto en la Constitución General, la Constitución Local, así como la Ley y, en lo que resulte aplicable, la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, misma que a la fecha se encuentra pendiente de armonización con la legislación general, y forma parte integrante de la presente determinación.

En ese sentido, el Informe Anual sobre el Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 da cuenta de las acciones implementadas a lo largo del ejercicio por el Instituto, orientadas al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia archivística. Dichas acciones fueron consideradas prioritarias para fortalecer la organización, conservación, preservación, administración y localización homogénea de los archivos institucionales, entre las cuales se destacan, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- a) Actualizar los instrumentos de gestión documental, cuando así resultó necesario, a fin de mantener su vigencia y congruencia con las funciones institucionales.
- b) Optimizar los procesos archivísticos y el modelo de gestión documental del Instituto, con base en la normatividad aplicable.
- c) Garantizar la operación del Sistema Institucional de Archivos, mediante la elaboración, actualización e implementación de los procedimientos correspondientes.
- d) Capacitar y actualizar de manera permanente al personal involucrado en materia archivística y de gestión documental.

Derivado de lo anterior, el Informe Anual sobre el Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 se organiza en los apartados siguientes: a) Introducción; b) Glosario; c) Antecedentes; d) Marco jurídico; e) Objetivo; f) Acciones realizadas para el cumplimiento del PADA, que comprenden las



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 001/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

relativas a instrumentos de control y consulta archivística; capacitación en gestión documental; gestión documental y archivos de trámite; archivo de concentración e histórico; Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD); y normatividad interna; g) Administración del PADA, que incluye comunicación y seguimiento, así como administración de riesgos; h) Incidencias y consideraciones relevantes; i) Testigos documentales; j) Actividades programadas en el PADA y su respectivo estado de cumplimiento; y k) Conclusiones.

De los apartados referidos se desprende el nivel de avance alcanzado por el Instituto en materia archivística, mismo que será consolidado y fortalecido mediante la implementación de las actividades previstas para el ejercicio 2026.

En consecuencia, con la aprobación del Informe Anual sobre el Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, el cual establece la obligación de los sujetos obligados, entre ellos el Instituto, de elaborar un informe anual que detalle el grado de cumplimiento del programa anual correspondiente y publicarlo en su portal electrónico institucional, a más tardar el último día del mes de enero del año inmediato posterior al de su ejecución.

En atención a lo anterior, se instruye a la Unidad, en su carácter de área coordinadora de archivos, para que gestione la actualización del apartado correspondiente en el sitio de Internet del Instituto, a efecto de poner a disposición del público en general el citado informe, así como para que remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el COTECIAD, expide el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: 001/2026.

Sesión: 30 de enero de 2026.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 en términos de esta determinación.

**TERCERO.** Se vincula a la Unidad de Transparencia para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

**CUARTO.** Se ordena publicar la presente determinación en el sitio de Internet del Instituto.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, en sesión celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Mtra. Lucero Lugo Camacho</b> Asistente Jurídico Suplente de la Secretaría Ejecutiva	✓	
<b>Mtra. Ma del Carmen Reséndiz Corona</b> Técnica Electoral Suplente de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	✓	
<b>Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles</b> Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación	✓	
<b>Mtra. Clarissa Oviedo García</b> Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	✓	
<b>Ing. Raúl Islas Matadamas</b> Director de Tecnologías de la Información	✓	
<b>Lcdo. Juan Carlos Aguilar Breña</b> Técnico Electoral Suplente de la Contraloría General	✓	
<b>Lcdo. Héctor Maqueo González</b> Coordinador de Comunicación Social	✓	
<b>C.P. Oscar Torres Rodríguez</b> Coordinador Administrativo	✓	
<b>Lcda. María Elena Negrete Barajas</b> Auxiliar, Suplente de la Unidad de Género e Inclusión	✓	
<b>Lcda. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza</b> Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	✓	
<b>Ing. Alejandra Corona Villagómez</b> Titular de la Unidad de Transparencia	✓	



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Dictamen: 001/2026.

Sesión: 30 de Mayo de 2026.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



**Mtra. Ma del Carmen Reséndiz Corona** **Ing. Alejandra Corona Villagómez**  
Presidenta Suplente del Comité **Secretaria Técnica del Comité**

Hoja de firmas del dictamen del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el cual se aprueba el Informe Anual de Apoyo al cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO

